

	ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS	GU-DZ-01
		29/06/2024
		Versión 01
		Página 1 de 4

CÁPITULO I.

Razón Social – Domicilio – Constitución – Objeto – Misión y Visión.

ARTÍCULO 1 - NOMBRE: Asociación de Usuarios de la Unidad de Salud de la IPS Salud en Casa Médicos, BIENESTAR Y SALUD HOMECARE.

ARTÍCULO 2 - TIPO DE ENTIDAD: La Asociación de Usuarios de Salud de la IPS Salud en Casa Médicos, BIENESTAR Y SALUD HOMECARE , es una organización cívica sin ánimo de lucro constituida por personas naturales y en libre ejercicio de los derechos consagrados en los artículos 14 y 38 de la Constitución Nacional y el Decreto 1529 de 1990, la Circular Externa de la Superintendencia de Salud N° 008 de 2018, en asocio a lo reglamentado en la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 y el Decreto 1757 de agosto 3 de 1994, que autorizan expresamente la constitución de la Asociación de Usuarios.

ARTÍCULO 3 - DOMICILIO: El domicilio de la Asociación será en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

ARTÍCULO 4 - OBJETO: De conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 1757 de 1994, aclarado por el Decreto 1616 de 1995, las Circulares Externas de la Superintendencia de Salud N° 008 de 2018 y N° 47 de 2007, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, modificada por la Circular Externa N°. 49 del 2008, expedida por esa misma entidad, el objeto de la Asociación consiste en velar por la calidad del servicio, la protección de los derechos de los usuarios y la participación comunitaria de los mismos. En el marco del literal A del numeral 5 del artículo 359 del Estatuto Tributario, actividad que es de interés general y con libre acceso a la comunidad de conformidad con lo establecido en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto tributario.

ARTÍCULO 5 - PATRIMONIO: Donación y bienes que, para su funcionamiento, los asociados, la IPS Salud en Casa Médicos SAS o la Asociación de Usuarios de la IPS Salud en Casa Médicos SAS, bienestar y salud Homecare, aporten voluntariamente.

ARTÍCULO 6 - FORMA DE ADMINISTRACIÓN: Esta dada por la Asamblea de Socios de la Asociación de Usuarios de la IPS Salud en Casa Médicos SAS (Máxima autoridad), presidente, vicepresidente, secretario y tesorero y los demás integrantes de la Junta Directiva y los Comités de Trabajo, en esta misma prelación.

ARTÍCULO 7 - DURACIÓN DE LA ENTIDAD: Será de carácter ilimitado, tal y como lo indica la normatividad, se debe conformar cada 2 años.

ARTÍCULO 8 - DISOLUCIÓN: La Asociación de Usuarios se disolverá por las siguientes causas: Por orden legal, por decisión de más del setenta por ciento (70%) de sus miembros activos o por disolución y liquidación de la IPS Salud en Casa Médicos SAS. El procedimiento para liquidación de la Asociación de Usuarios de la IPS Salud en Casa Médicos SAS, BIENESTAR Y SALUD HOMECARE, será lo que resulte tras la liquidación y se destinará a la EPS de los afiliados u otra entidad de los mismos fines.

	ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS	GU-DZ-01
		29/06/2024
		Versión 01
		Página 2 de 4

ARTÍCULO 9 - MAYORÍA PARA DELIBERAR O DECIDIR EN LAS REUNIONES: Para las Asambleas no se requiere que exista quórum mayoritario, con el número de asistentes se puede sesionar, siempre y cuando se garantice una amplia citación.

ARTÍCULO 10 - MISIÓN: La Asociación de Usuarios la IPS Salud en Casa Médicos SAS, BIENESTAR Y SALUD HOMECARE, es el conjunto de personas que se reúnen con el propósito de velar por los derechos de salud de los usuarios y familia para garantizar que se cumplan los deberes, procurar por el bienestar y mejoramiento continuo de la calidad de vida de los usuarios, velando porque los bienes sean eficazmente utilizados y participando en todo lo concerniente a las diferentes formas de gestión de los servicios de salud que presta la institución, a la vez que los usuarios cuiden las instalaciones y equipos y se vele por un respeto mutuo.

ARTÍCULO 11 VISIÓN: La Asociación de Usuarios de la IPS Salud en Casa Médicos SAS, BIENESTAR Y SALUD HOMECARE, en el año 2027 será reconocida como una asociación líder por su contribución al respeto de los deberes y derechos en salud, promoción y vigilancia de los mismos con ética, disciplina y compromiso, cuya gestión será realizada por todo el personal que sea atendido en la institución, procurando que tanto en la IPS Salud En Casa Médicos SAS, como la Asociación de Usuarios se encuentren dentro de un ámbito de carácter social, en la calidad de la atención y prestación de servicios de salud a toda la comunidad.

CAPITULO II

FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS

ARTICULO 12. Serán las funciones generales de la Asociación de Usuarios de la IPS Salud en Casa Médicos SAS, BIENESTAR Y SALUD HOMECARE, las siguientes.

12.1. Asesorar, socializar e informar a los usuarios sobre los planes de beneficios, los servicio que le presta la IPS Salud en Casa Médicos SAS, los requisitos para utilizarlos, velar por las normas para que los usuarios puedan acceder a ellos libremente.

12.2. Mantener canales de comunicación constante con la oficina de Atención al Usuario para conocer las inquietudes demandas y sugerencias de los usuarios en cuanto a la calidad, oportunidad, trato digno, horarios, tarifas de los servicios, y exponerlas a las directivas de la institución para ser tenidas en cuenta en la toma de decisiones.

12.3. Participar en los Comité de Calidad proponiendo y concertando las medidas necesarias para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud y la humanización de la atención al usuario, familia o cuidador.

12.4. Promover acciones educativas a todos los integrantes de la Asociación de Usuarios, encaminadas a un mejor conocimiento de la institución frente a los servicios que presta, políticas y estrategias de atención y demás componentes propios al tipo de usuario que cubre.

	ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS	GU-DZ-01
		29/06/2024
		Versión 01
		Página 3 de 4

12.5. Ejercer veedurías sobre la calidad y oportunidad de los servicios

12.6. Vigilar que las decisiones que se toman en la Junta Directiva se cumplan según lo acordado.

12.7. Elegir democráticamente su representante ante la IPS Salud en Casa Médicos SAS, los Comités y representantes ante los diferentes órganos de representación de la Asociación de acuerdo con la normatividad vigente.

12.8. Realizar encuestas para observar el funcionamiento de los servicios de salud y hacer correcciones de estos de acuerdo con lo manifestado por los usuarios.

12.9. Presentar proyectos de investigación para desarrollar infraestructura y programas epidemiológicos del sector.

ARTÍCULO 13 FUNCIONES ESPECÍFICAS

Serán funciones de la Asamblea General:

13.1. Elegir los miembros que conformaran la Junta Directiva, para periodos de dos (2) años, utilizando como mecanismo la Asamblea General, la nominación propia o nominación de segundos. Parágrafo primero: Serán miembros de la Junta Directiva el Representante Legal o presidente, vicepresidente, el secretario y el tesorero, con sus suplentes.

13.2. Elegir los Comités de trabajo, los representantes en las diferentes instancias en que participa la Asociación.

13.3. Resolver por mayoría de votos afirmativos las reformas estatutarias, sobre los socios, de acuerdo con el Estatuto y sujeción a la Ley.

13.4. Decretar la constitución o disolución de la Junta Directiva.

13.6. Adoptar y reformar el Estatuto, lo cual solamente entra a regir una vez sean aprobados por la autoridad competente y la Asamblea General.

13.7. Determinar el número, nombres y funciones de los Comités de trabajo.

13.8. Aprobar o modificar los planes y programas de la Junta Directiva y los Comités.

13.9. Elegir Junta Directiva por vencimiento del periodo, mediante postulación propia o de segundos, nombrando además un presidente y un secretario quienes dirigirán la Asamblea. Funciones del Representante Legal y/o presidente de la Asociación de Usuarios:

13.10. El Representante Legal, y /o presidente de la Junta Directiva será el representante legal de la Asociación y por lo tanto podrá celebrar toda clase de actos y contratos con las limitaciones que impone este Estatuto y ejecutar las normas estatutarias y las decisiones de la Junta Directiva.

	ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS	GU-DZ-01
		29/06/2024
		Versión 01
		Página 4 de 4

13.12. Presidir las reuniones de la Asamblea de socios y la de Junta Directiva. **13.13.** Disponer la convocatoria de la Asamblea y de la Junta Directiva cuando lo considere conveniente.

13.14. Refrendar con su firma las cuentas, gastos y firmar juntamente con el Tesorero los pagos que realice la Asociación.

13.15. Informar por los diversos medios de comunicación físicos y/o digitales a los socios sobre las actividades que deben ser realizadas y en las cuales deban participar. Funciones del secretario general:

13.16. Citar de común acuerdo con el presidente a las reuniones ordinarias y extraordinarias y proyectar el orden del día para las mismas.

13.17. Elaborar las actas de cada una de las reuniones de la Asamblea de socios y de la Junta Directiva.

13.18. Dirigir la correspondencia, el archivo y despachar las comunicaciones respectivas o las ordenadas por el presidente.

13.19. Llevar un libro de afiliación de socios con teléfono, dirección de contacto, residencia y ocupación, entre otros datos, procurando mantener actualizados dichos registros.

Nosotros, los abajo firmantes, declaramos que hemos revisado y aprobado el contenido del presente estatuto. Nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones aquí establecidas.

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: _____